ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA No. MIC-SD-006-2024

EL MUNICIPIO DE SIBATE – CUNDINAMARCA SE PERMITE PUBLICAR LA SIGUIENTE INVITACION CON EL ÁNIMO DE SELECCIONAR A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL XIX ENCUENTRO DE ARTE Y ESPIRITUALIDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90130000	90131500	90131501	**Actuaciones en vivo**

ALCANCE:
Se ha convertido en una tradición año tras año en el marco de la semana mayor, realizar el encuentro de Arte y Espiritualidad en el municipio como un espacio de reflexión y convivencia, en donde las diferentes manifestaciones artísticas se disponen en un dialogo permanente con la comunidad con el objetivo de resaltar la expresión estética y la inherente relación con la espiritualidad en la condición humana.

Con esta contratación se pretende realizar diferentes actividades planeadas en el marco de la semana mayor o semana santa que logren reactivar la economía del sector cultural municipal, implementar estrategias para la gestión, difusión y circulación artística que permitan la interacción de los artistas sibateños profesionales y/o en formación, en donde la creación, la formación, la investigación, la circulación, entre otros espacios, puedan tejerse en la práctica artística y cultural en el escenario, por ende, es necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y artístico, para la puesta en escena de diferentes muestras culturales y religiosas en el marco del XIX Encuentro de Arte y Espiritualidad en el municipio de Sibaté que se desarrollará del **24 al 30 de marzo de 2024;** teniendo en cuenta que la finalidad de ese evento es entender la forma en que el arte nos acerca a la espiritualidad, comprendiendo la semana mayor como un proceso cultural en el municipio. En ese sentido, se tiene previsto realizar las siguientes actividades:

PROGRAMACIÓN				
DIA Y FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**	**HORARIO**	**GRUPO**
Domingo de Ramos 24 de marzo 2024	Concierto de música latinoamericana	Pablo Neruda	7:00 a. m.	LA CARRUNDITA Y CONTRAPUTO LLANERO
	Concierto Banda Sinfónica Regional	Parque principal	2:00pm	FUNDACIÒN MUSICAL AMB
	Concierto de piano	Teatro Municipal	4:00pm	ALEJANDRO DIBACH FORTEPIANO
Lunes Santo 25 de marzo 2024	Exposición visual sonora	Salida Centro Cultural La Quinta a Exposición Vereda Aguas Claras	10:00 a.m. y 2:00 p.m.	The Armory Show 2024
	Danzas ancestrales de contenidos religiosos	Parque Principal	4:00 p. m.	SOMOS DANZA Y TRADICIONES AUTOTONAS
Martes Santo 26 de marzo 2024	Encuentro Interpretación musical religiosa	Centro Cultural la Quinta	2:00 p. m.	REINEL VASQUEZ ,KIRIUS , IGLESIAS
	Concierto Coral	Teatro Municipal	5:00 p. m.	ENSAMBLE ENCANTOS
			6:00 p.m.	CORO MIXTO XUACHA
Miércoles Santo 27 de marzo	CINE FORO Foro como aporta la religión a la paz	BIBLIOTECA MUNIPAL	4:00 p. m.	LIDERES RELIGIOSOS
	Exposición visual sonora	Salida Centro Cultural La Quinta a Exposición Vereda Aguas Claras	10:00 a.m. y 2:00 p.m.	The Armory Show 2024
Jueves santo	Encuentro de cuerdas	Atrio de la iglesia	6:00 p. m.	SON DE CUERDAS

28 de marzo 2024	Exposición visual sonora	Salida Centro Cultural La Quinta a Exposición Vereda Aguas Claras	10:00 a.m. y 2:00 p.m.	The Armory Show 2024
Viernes santo 29 de marzo 2024	YOGA CLASE ABIERTA	Centro Cultural la Quinta	10:00 a. m.	INVITADO ESPECIAL
	Exposición visual sonora	Salida Centro Cultural La Quinta a Exposición Vereda Aguas Claras	10:00 a.m. y 2:00 p.m.	The Armory Show 2024
Sábado Santo 30 de marzo 2024	Concierto de música latinoamericana	Vereda San Benito	10:00:00 a.m.	LA CARRUNDITA Y CONTRAPUTO LLANERO
	CIERRE DE LA SEMANA DE ARTE Y ESPIRITUALIDAD	B. PARQUES DEL MUÑA	4:00:00 p.m.	CANTOS RODADOS 2024 LEONEL VÁSQUEZ

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MILLLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (35.450.000), valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA, contados desde la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato.

1.4 FORMA DE PAGO: UN (1) SOLO PAGO por el valor del cien por ciento (100%) después de la prestación del servicio y entrega satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- ✓ Cuenta de cobro o factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
- ✓ Listado de los artistas y personal atendido con firma y lugar de atención.
- ✓ Informe de ejecución.
- ✓ Registros fotográficos de refrigerios entregados, personal de apoyo, preparación y entrega de refrigerios e hidratación, sonido y logística en general.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- ✓ Informe de supervisión.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Calle 10 No. 8 -01 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

3.- LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la alcaldía municipal de Sibaté se permite informar que el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES con mínimo un año de existencia.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar dentro del plazo definido en el cronograma, la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Alcaldía Municipal de Sibaté, limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.1 REQUISITOS DE HABILITACION DIFERENCIALES

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos como experiencia, los cuales deberán estar terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en el presente proceso de selección.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MIPYME colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICION DIFERENCIAL**
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia allegando certificaciones de hasta **MINIMO 3 CONTRATOS** ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos ejecutados a satisfacción con personas públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a prestación de servicios de transporte escolar.	**1. Mipyme en el sistema de compras públicas**

Nota 1: La verificación de la experiencia se realiza conforme a lo establecido en el acápite de experiencia habilitantes descrito en el presente documento.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

ÍTEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

3.2 ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales: Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.- ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. **Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.**
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección**.** **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. **En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Formato suministrado por la Alcaldía Municipal de Sibaté, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. **Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.** El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.** Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **PERSONAS JURÍDICAS** En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.** En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio	De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

5.- RECHAZO DE PROPUESTAS

El Municipio rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Precio artificialmente bajo
2. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
3. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
5. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
6. Cuando el Municipio descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación Pública.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.
14. Cuando el proponente no oferte los ítems o elementos requeridos por la administración en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.
17. La no presentación de la valoración de la Oferta Económica.
18. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la Invitación Pública.
19. Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima de los precios del mercado.
20. Cuando la propuesta sea parcial o no contenga la totalidad de los ítems.

6.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 6 del Decreto 287 de 1996, no procederá declaratoria de desierta de la Convocatoria cuando sólo se presenta una propuesta hábil y ésta puede ser considerada favorable para la Entidad conforme a los criterios legales de selección objetiva. Se entiende que existe voluntad de participación con la presentación de al menos una propuesta.

La declaratoria de desierto del proceso de selección procederá dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifiquen algunas de las causales previstas en la Ley, el Pliego de Condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El Municipio declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación.
3. Cuando no se presente oferta alguna.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre del proceso de selección.
5. Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el numeral anterior.
6. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

7.- CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Rider técnico especificado en el numeral	HORA
2	Pago apoyo logístico y artistas según Cuadro Condiciones y Presupuesto De Artistas.	GLOBAL
3	Apoyo logístico y administrativo	DIAS

4	Maestro de ceremonias con amplia experiencia para eventos masivos, música variada con un show mínimo de 6 horas., para evento en Parque Principal, Teatro Municipal y Centro Cultural, 1 hora por evento de acuerdo a la programación.	UNIDAD
5	Publicidad: diseño e impresión banner en papel tamaño pliego (Pliego: 100 cm. x 70 cm), programas de mano a full color, programas de mano a color de la programación artística y difusión en redes sociales.	GLOBAL
6	200 refrigerios en empaque individual – en los que se incluya jugo de fruta, yogurt y/o avena (presentación vaso sellado de 250g, 8.8 oz) acompañada de arepa, empanada, sándwich o mantecada. Según características descritas, en las condiciones técnicas adicionales	UNIDAD

RIDER TÉCNICO: Guía detallada que proporciona información técnica sobre los requerimientos y necesidades del artista o grupo en términos de equipo, instalaciones y logística, esta herramienta es crucial para garantizar que el evento se desarrolle sin problemas y que todas las partes estén en pleno conocimiento de las necesidades del artista o grupo, ayuda a evitar malentendidos, minimiza los problemas técnicos y asegura que se cumplan las expectativas de todas las partes involucradas.

SONIDO MEDIANO – CARACTERÍSTICAS

- **4 cabinas activas de 15”** con su respectivas bases
- **2 Cabinas** para retorno de 12 y 15"; 2 vías, driver de 1,7"; Potencia: 800W RMS/1600 programa; Impedancia: 8 ohm; 1 entrada mic/línea hibrida, 1 entrada line hibrida; salida mix XLR
- **1 Consola**

Consola 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con de una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-240v~), audio sin ruido.

- **3 Micrófono inalámbrico**
 - Frecuencia Portadora: UHF 630-690MHz
 - Ancho de banda: 30MHz
 - Ancho de banda del canal: 300KHz
 - Grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo
 - Rango Dinámico: 96dB
 - Distorsión: <0,1%
 - Respuesta de frecuencia : 30-20KHz / ± 2dB
 - Relación S / N: -95dBm
 - Recepción de la sensibilidad: -95dBm
 - Retraso de transmisión: <3m

- **1 Amplificador para bajo**
 500 watts
 Amplificado
 12" Hy Driver /aluminio hibrido conector

- **1 Amplificador para guitarra**
 30W Altavoces 1x8"
 2 canales analógicos
 Se pueden usar dos efectos a la vez: Reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers)
 Salida de auriculares
 Entrada de línea/mp3
 Loop de efectos programable
 Dimensiones: 518 x 494 x 278 mm
 Peso: 16,6 kg

Medusa 7 conectores

- **2 Cajas de paso**

Las cajas directas de 2 canales DI20 Ultra DI activo DI Box / Splitter, toma la señal directamente desde una salida de alta impedancia desequilibrada - como una guitarra eléctrica - y la inyecta directamente en una consola o una grabadora de mezcla. Es ideal para aumentar la marcha itinerante de músicos (especialmente guitarra / bajistas), así como ingenieros en vivo / estudio / difusión, contratistas de instalación y estudios / ingenieros de eventos en vivo. El DI20 convierte 2 1/4 entradas jack separadas desequilibradas "en 2 salidas XLR balanceadas.

- **6 Micrófonos de voz alámbricos super-cardioide**

Micrófono de mano dinámico.
característica super-cardioide.
rango de frecuencias de 40 Hz a 16 kHz.
Con interruptor on/off (modelo e835S)
incluye adaptador para soporte y estuche.
ideal para aplicaciones vocales de toda clase.

- **1 Computador para reproducción de audio**

Procesador Intel Core i7.

quad core de 2,6 GHz.
Turbo Boost de hasta 3,5 GHz.
SSD basado en PCIe de 256 GB.
16 GB de memoria de 2133 MHz.
AMD Radeon Pro 450 con 2 GB de memoria.
Trackpad Force Touch.
Cuatro puertos Thunderbolt 3.

- Cableado eléctrico y conectores y bases microfonos
- Sonidista

FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO DE ARTISTAS						
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Exposición visual sonora (permanente)	**THE ARMORY SHOW 2024** **LEONEL VÁSQUEZ** **Asistentes: 4** Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes sonoras y artes plásticas escénicas aportando a la resignificación de espacios y escenarios naturales y rurales en el municipio de Sibaté. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales de zonas rurales, mediada por accionesartísticas que inviten e integren a las personas quetransitan por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes sonoras y plásticas se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos para dialogar de manera cercana con públicos itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí semovilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes sonoras y plásticas. En escena estarán presentes artistas profesionales plásticos y del arte sonoro – **(No requiere sonido)**	DIA	4	$1.550.000	$6.200.000
2	Concierto de música latinoamericana	**LA CARRUNDITA** **MÚSICOS** **JOAN MANUEL CAÑAS VACA** **ANGIE CATHERINE MALAGÓN DAZA** Asistentes técnicos: 7 personas Duración: 120 minutos Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté y en especial a la música latinoamericana. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por acciones artísticas musicales que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes musicales se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos y de la música latinoamericana para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes musicales. En escena estarán presentes artistas profesionales en el área de música.	HORA	2	$500.000	$1.000.000
3	Concierto de piano	**FORTEPIANO** **ALEJANDRO DIBACH** Asistentes técnicos: 3 personas Duración: 60 minutos Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales por medio del piano aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté resaltado que el intérprete es un prodigio del piano. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por accionesartísticas musicales por medio de melodías del piano, que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes musicales en la interpretación del piano se	HORA	1	$500.000	$500.000

		busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos y de la música universal para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes musicales. En escena estará un intérprete musical en el área de piano artistas profesionales en el área de música.				
4	Cantos y danzas ancestrales	**DANZAS ANCESTRALES** **COMPAÑÍA SOMOS DANZA** **DIRECTO: JOHAN STEVEN BARRERA** Bailarines: 12. Asistentes técnicos: 10 Tiempo: 60 minutos. "El Nazareno, rostro de un pueblo que danza". La región Pacífica Colombiana, con su cultura y tradición, son una muestra palpable de la influencia triétnica existente en nuestro país. La imposición de la religión católica por causa de la colonización, pero la conservación y permanencia de las tradiciones e influencia africana son la mezcla perfecta para que surjan costumbres, ideas, signos y rituales en honor a un Dios que se hace presente en medio de la comunidad. La importancia por parte de las comunidades afropacíficas hacia los velorios a los Santos es un signo cultural muy marcado. Esta práctica en las que se mezclan los valores de una religiosidad reconstruida, junto a los procesos mismos de adaptación y transformación de sus devotos al contexto urbano marginalizado y racializado, se convierten en el elemento que ha posibilitado la reconfiguración comunitaria de dicho grupo en diferentes espacios de asentamiento. Por lo tanto, Vienen a ser espacios de memoria colectiva construidos a partir de un entendimiento común que escenifica la espiritualidad expresando su utilidad y fuerza cotidiana. (https://entornogeografico.univalle.edu.co/index.php/entornogeografico/article/view/9792/12473) Teniendo esta premisa de la cultura del Pacífico colombiano la Compañía Somos Danza plasma en esta puesta en escena denominada "El Nazareno, rostro de un pueblo que danza", a ritmo de arrullo, bunde y juga, un homenaje a Jesucristo El Nazareno, una muestra festiva de la devoción de este territorio de nuestro país, en el que hombres y mujeres celebran y manifiestan su fe en la Semana Mayor.	HORA	1	$1.000.000	$1.000.000
5		**TRADICIONES AUTÓCTONAS** **DIRECTOR: WILSON YIOVANI HERNÁNDEZ VÁSQUEZ** Bailarines: 16. Asistentes técnicos: 9 Tiempo: 60 minutos. Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes escénicas aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por accionesartísticas que inviten e integren a las personas quetransitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes escénicas se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad en bajo la reflexión y las artes escénicas. En escena estarán presentes artistas escénicos en el área de danza, docentes y directores de este componente artístico.	HORA	1	$1.000.000	$1.000.000
6	Intervención musical	**CANTOS RODADOS 2024** **LEONEL VÁSQUEZ** Músicos: 5 Asistentes técnicos: 10 Duración: 60 minutos por agrupación. Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté y en especial la concentración y la relajación a través de la música. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por acciones artísticas musicales con un componente religioso que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación	HORA	1	$1.000.000	$1.000.000

		voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva.				
7	Foro	**FORO** **COMO APORTA LA RELIGIÓN A LA PAZ: LIDERES RELIGIOSOS** Moderadores: 2 Asistentes técnicos: 3 Duración: 120 minutos Intercambio de ideas sobre La Paz y la religión en Colombia, Este foro genera una discusión o participación, dirigida por un moderador que interviene para que sea ordenada, al cual se podrá acceder de manera virtual a través de los diferentes canales de divulgación de la Administración Municipal.	HORA	2	$500.000	$1.000.000
8	Concierto Coral	**ENSAMBLE ENCANTOS** Músicos: 20 Asistentes técnicos: 10 Duración: 60 minutos. Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté y en especial en el formato coral. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por accionesartísticas musicales a nivel coral, que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes musicales a nivel de coral se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos y de la música latinoamericana para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes musicales. En escena estarán presentes artistas profesionales en el área de música.	HORA	1	$,00	,00
		XUACHA Músicos: 30 Duración: 60 minutos por agrupación El coro juvenil mixto de Soacha se conformó en el año 2021, convocando jóvenes, interesada en el canto, a medida del tiempo coristas de la categoría adulto se agregaron al proceso convirtiéndose en un ensamble de voces mixtas. Es un proceso interesado en cantar repertorio de diferentes estilos, desde música colombiana, música académica de repertorio coral y adaptaciones de repertorio Rock. Ha representado al municipio en varios encuentros corales y fue ganador del estimulo de Circulación Nacional Suarte 2022. En el 2023 fue ganó el reconocimiento en la categoría juvenil como unos los coros representativos de Cundinamarca en el Festival de Coros " Alejandro Zuleta".		1	$1.000.000	$1.000.000
9	Encuentro Musical	**ENCUENTRO INTERPRETACIÓN MUSICAL RELIGIOSA** Músicos: 20 Asistentes técnicos: 10 Duración: 60 minutos por agrupación Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté y en especial a la música Góspel. Estas propuestas atribuyen en la intervención de espacios no convencionales, mediada por accionesartísticas musicales con un componente religioso que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes musicales se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos y de la música Góspel para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes musicales como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes musicales. En escena estarán presentes artistas profesionales, estudiantes de grupos institucionales, artista empíricos en el área de música.	HORA	3	$1.200 000	$3.600.000

10	Encuentro de cuerdas	**SON DE CUERDAS** Músicos: 5 Duración de 60 minutos Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté y en especial en el área de cuerdas. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por accionesartísticas musicales con un componente religioso que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes musicales en el área de cuerdas se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos en el área de cuerdas para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes musicales como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes musicales. En escena estarán presentes artistas profesionales en el área de música.	HORA	1	$1.000.000	$1.000.000
11	Banda Sinfónica Regional	**FUNDACIÒN MUSICAL AMB** Músicos: 30 Duración de 60 minutos Wind Orchestra Región es un proyecto sinfónico independiente que nace en 2022 cuya finalidad es la conformación de una Banda Sinfónica o Banda de Vientos integrada por talentosos jóvenes y adultos músicos de la Región Sibaté, Soacha, y Bogotá. Este proyecto nace como iniciativa propia de la fundación musical AMB Sibaté, fundación con 10 años de trayectoria artística musical en Cundinamarca. WindOrchestra es un proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura. Buscamos la difusión y práctica de la música sinfónica para banda. Wind Orquestra Región cuenta con un equipo de trabajo conformado por formadores en las diferentes secciones de la banda, cada integrante de la banda recibe una clase de instrumento adicional a las sesiones de ensayo de la banda. La participación en este proyecto es gratuito para sus integrantes, convirtiéndose en un proyecto de carácter social, con un componente de formación artística de la Región.	HORA	1	$2.500.000	$2.500.000
12	Yoga Clase Abierta	**YOGA** **INVITADO ESPECIAL** Músicos: 1 Asistentes técnicos: 5 Duración: 60 minutos Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes escénicas aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por accionesartísticas y manejo de la respiración que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes escénicas se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad en bajo la reflexión y las artes escénicas. En escena estarán presentes artistas este componente artístico.	HORA	1	$,00	$,00
		CONTRAPUNTO LLANERO **MÚSICOS** Asistentes técnicos: 6 personas Duración: 120 minutos Actividad artística que se ejecutará a través de acciones de las artes musicales aportando a la resignificación de espacios y escenarios de encuentro cotidiano en el municipiode Sibaté y en especial a la música latinoamericana. Esta propuesta atribuye en la intervención de espacios no convencionales, mediada por	HORA			

13		acciones artísticas musicales que inviten e integren a las personas que transitan cotidianamente por estos sitios, para así ubicarlos en el lugar del espectador que se compromete con lo allí ejecutado, provocando su vinculación voluntaria como participante, posibilitando el encuentro orgánico de los sujetos con su entorno y relacionándose con manifestaciones artísticas presentes en el lugar, que posibiliten cercanía con su expresividad, propia y/o colectiva. Mediante acciones principalmente de artes musicales se busca ampliar y descentralizar escenarios artísticos y de la música latinoamericana para dialogar de manera cercana con públicos transeúntes e itinerantes del municipio. Dicha actividad estará abordada y mediada por un eje temático que da dirección al lenguaje y discurso artístico que allí se movilizará; las artes como escenario de encuentro y nicho promotor de las relaciones humanas integrando la espiritualidad bajo la reflexión y las artes musicales. En escena estarán presentes artistas profesionales en el área de música.		2	$1.000.000	$2.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO ARTISTAS						**$21.800.000.oo**

APOYO LOGÍSTICO Y ARTISTAS

- ✓ El proponente deberá bajo su responsabilidad financiera asumir los gastos de desplazamiento local, del personal utilizado para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ El proponente debe comprometerse de que, en caso de ser adjudicatario, debe garantizar la presentación del personal que realizará toda la instalación, manejo y correcto funcionamiento de los equipos, elementos, refrigerios requeridos en las especificaciones técnicas para el desarrollo del evento, el cual deberá contar con disponibilidad del 100% durante la ejecución.
- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los productos a suministrar, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la entidad, dentro del siguiente día hábil.
- ✓ Cuando presenten defectos y/o no sean los contratados cuando resulten defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
- ✓ Nota 1: los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica – económica.
- ✓ Nota 2. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de
- ✓ administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.
- ✓ Nota 3. El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba
- ✓ **TRANSPORTE DE ELEMENTOS:** El adjudicatario deberá garantizar el transporte y realizar el montaje y desmontaje de los elementos requeridos por su cuenta y riesgo. El contratista deberá entregar y/o instalar los elementos exigidos en los requisitos técnicos en el lugar destinado para ello en cada uno de los lugares de los eventos indicado por el supervisor, realizando los trabajos necesarios si procedieran, para el acondicionamiento del mismo. El adjudicatario será el único responsable de la seguridad de todos y cada uno de los elementos que transporta entrega y/o instala.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- ✓ El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
- ✓ La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.
- ✓ El Contratista deberá atender las instrucciones que respecto de fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.
- ✓ Los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes y deberán cumplir con las características generales por grupo nutricionales y peso de la porción en crudo y servida establecidas a continuación. Los alimentos deben ser entregados de manera oportuna para no afectar la prestación del servicio y en la cantidad estipulada, según la totalidad de usuarios atendidos en cada punto solicitado.

- ✓ El refrigerio será ofrecido por el operador en óptimas condiciones de presentación, calidad y temperatura, de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del contrato.

- ✓ La función de control de calidad se ejercerá en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos: compra, transporte, almacenamiento, procesamiento y distribución. Esta función será realizada por el supervisor del contrato o por la interventoría.
- ✓ El contratista se obligará a suministrarlos debidamente empacados y entregarlos a cada invitado del evento o actividad.
- ✓ Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de alimentos.
- ✓ En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente para su cambio. (fecha vencimiento, mal estado entiéndase como sellos rotos, deterioro de empaques, etc).
- ✓ Todos los vehículos cuenten con el certificado vigente de control de emisión de gases y revisión técnico-mecánica, Estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, tener placa de servicio público, No tener orden de aprehensión vigente., Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos. En caso de ser un vehículo asociado se deberá adjuntar copia del respectivo contrato de afiliación. Presentar copia de la tarjeta de operación, de cada uno de los vehículos ofrecidos, la cual deberá estar vigente y expedida por la autoridad competente. Mantener vigente la siguiente documentación para cada vehículo durante la ejecución del contrato: soat, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de seguro de automóviles, certificado de análisis de gases, licencia de conducción de los conductores y tarjeta de operación. Asumir por su cuenta y riesgos el valor a pagar por vehículo, el cual incluye: recurso humano (conductor), equipo de comunicación (celular), combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.
- ✓ Todos los equipos de sonido, pantalla y accesorios deben de estar en excelente estado y funcionamiento y deben contar con las características solicitadas.
- ✓ Para la ejecución de la cualquier actividad de apoyo logístico solicitado al contratista, se debe contar con el protocolo de bioseguridad que corresponda a cada caso para la prevención de la transmisión del COVID-19 según normas vigentes.
- ✓ El transporte que se requiere debe tener documentos al día no menor al año 2023, SOAT y revisión tecno mecánica al día.

8.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	**13 de marzo de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a la invitación pública	**14 de marzo de 2024 hasta las 23:59 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud para limitar a Mipyme	**14 de marzo de 2024 hasta las 23:59 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aviso de limitación a Mipyme	**15 de marzo de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones / Adendas	**15 de marzo de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre y recepción de ofertas	**19 de marzo de 2024 hasta 9:00 am**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación propuestas	**19 de marzo de 2024**	Secretaría de Desarrollo Social - Jefatura de Contratación de la Alcaldía Municipal.
Publicación del Informe de Evaluación	**19 de marzo de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado y presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación	**20 de marzo de 2024 hasta las 23:59 pm**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta / Garantías	**21 de marzo de 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Garantías	**Dentro del día hábil siguiente**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

- ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
- ✓ Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- ✓ Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Subir cada uno de los informes a la plataforma SECOP II de manera puntual y ordenada.
- ✓ Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- ✓ Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá tener todo listo a la hora y lugar indicados por el supervisor del contrato para iniciar el desarrollo del evento entre el 24 y el 30 de marzo de 2024.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- ✓ Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- ✓ Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 2.2.1 del estudio previo.
- ✓ El contratista deberá contar con todo el personal idóneo solicitado en el presente proceso.
- ✓ Coordinar todo lo pertinente al transporte de equipos, el cual correrá por su cuenta, para tener listo el sonido a la hora indicada para las presentaciones del o los artistas.
- ✓ Estas presentaciones incluyen: montaje, ambientación, para las respectivas manifestaciones artísticas, acorde con el lugar de presentación y el grupo a presentarse, lo cual lo determinará el contratista.
- ✓ Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato para la presentación.
- ✓ Cumplir de manera oportuna con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para el trámite de pago.
- ✓ El artista deberá cumplir con la presentación dentro de los términos establecidos.
- ✓ El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de todas las actividades de acuerdo con las especificaciones dadas y en los términos establecidos.
- ✓ Las demás asignadas por la Secretaría Supervisora en el marco del cumplimiento del objeto contractual
- ✓ Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas para el suministro de los alimentos.
- ✓ Entregar los alimentos de acuerdo con las condiciones establecidas.
- ✓ En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente para su cambio.
- ✓ Todo el personal involucrado en las actividades a contratar deberá cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- ✓ Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción.
- ✓ Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
- ✓ Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- ✓ La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

10.- REQUISITOS

EVALUACION ECONOMICA.

El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.
- Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.
- De presentarse la eventualidad, La Entidad realizará ajuste de cantidades adjudicadas hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

EVALUACION.

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha establecida en el cronograma, el comité evaluador escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuará la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOPII y la entidad otorgará un plazo establecido en el cronograma para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el oferente manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, y en ella constarán los datos de contacto de la entidad, condiciones generales y especificas del contrato y el supervisor designado.

12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la Invitación Pública y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la Invitación Pública y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición
Los Proponentes, personas jurídicas deben presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo.

De ser persona natural deberá aportar certificado de inscripción en el registro mercantil.

OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA: El objeto social y/o actividad económica del oferente, deberá estar enmarcada y/o directamente relacionada con en el objeto contractual, o que en general sean suficientes para poder ejecutar la actividad que se desarrolla como resultado del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el proponente es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales.
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deben acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la

capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

5.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Anexo 3). Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios
Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

8.- Certificado de antecedentes fiscales
Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

9.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales
Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- Libreta militar (Si aplica).
El proponente, persona natural debe acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

11.- Registro Único Tributario – RUT.
El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar copia del Registro Único Tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

12.- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades e Incompatibilidades: (Anexo No. 2)
El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

6.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar copia de mínimo dos (2) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:

- Que el objeto se enmarque en la logística de ACTIVIDADES CULTURALES.
- Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- El valor de los contratos sumados debe ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

NOTAS:

- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista, o administración delegada.

Para las propuestas presentadas en asociación se aplicará el siguiente criterio:

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Las certificaciones para ser consideradas deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - ✓ Entidad contratante
 - ✓ Contratista
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Valor total del contrato
 - ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación

6.1.2.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.1.2.2.1.- Propuesta económica: (Anexo 4).

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica.

El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.
- Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.
- De presentarse la eventualidad, La Entidad realizará ajuste de cantidades adjudicadas hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

6.1.2.3- PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 5)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el anexo No. 5, en el cual se manifiesta al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

Además, las propuestas deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada y firmada la propuesta económica (Anexo 4).

14.- GARANTIAS (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el término del contrato y tres (3) años más.

15.- DESCUENTOS Y/O RETENCIONES DE LEY (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)

Al valor cotizado se le realizarán las siguientes retenciones de ley:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE RETENCION
RETEFUENTE %	D. RENTA 11 NO D. RENTA 13
ICA %	0.50 A 1
RTE IVA %	15
ESTAMPILLAS PROCULTURA Y ADULTO MAYOR	2
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	4
FONDO LOCAL %	0
PRO DEPORTE RECREACION	2.5

Nota: Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la Secretaría de Hacienda al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época.

Dada en el Municipio de Sibaté, a los trece (13) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
Alcalde Municipal

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Paula Rico Bautista	Alejandro Cerón Rodríguez	Luis Manuel González Ramírez
Cargo	Jefe de Contratación	Secretario de Desarrollo Social	Alcalde Municipal
Fecha	Marzo de 2024		